

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 3.099/14

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

## EDICTO

- D. LUIS MARUGÁN CID, Secretario/a Judicial de JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA E INSTRUCCIÓN Nº. 1 Y DE LO MERCANTIL de ÁVILA, por el presente, HAGO SABER:
- 1°.- Que en el Concurso de Acreedores 304/2013 seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 22-10-14 AUTO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO NECESARIO de ANQUISE INVERSIONES, S.L.U, con C.I.F. n° B05212659, cuyo centro de intereses principales lo tiene en ÁVILA, P.I. Las Hervencias, C/ Río Tera n° 9, Oficina 8.
- 2°.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor que será sustituido por la administración concursal.
- 3°.- El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de UN MES desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4°.- La identidad de la administración concursal es la siguiente: GONZALO CESAR ARANGÜENA RODRÍGUEZ.

La dirección postal de la administración concursal es la siguiente: C/ Don Ferreol Hernández N° 2 - 1° B ÁVILA.

La dirección electrónica de la administración concursal es la siguiente: garanguenar-concursal@gmail.com.

5°.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

En Ávila, a veintidós de Octubre de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, Ilegible.